


GOBERNACION.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

——
CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.=

Número 81.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente=

ARTICULO. Unico. El sueldo de veinte pesos señalado por el artículo 8.º seccion 4.ª del Reglamento del Consejo al escribiente que hade servir la Secretaría se aumenta en cinco pesos mas que comenzará á disfrutar desde la publicacion de este Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 19 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.=*José Eustaquio Fernandez*, Diputado Presidente.=*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario.=*Manuel de la Garza*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 19 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Eleno de Vargas
Secretario.

